



ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN No. **A** 0038

PACO MONCAYO G.  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía 086, de 11 de septiembre de 2001, se norma la creación e incremento de los Fondos de Caja Chica, Rotativos y a Rendir Cuentas del Municipio Metropolitano.

Que, el Director de Cultura, mediante oficio No.355-DC de abril 26 de 2006, solicita al Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deporte la autorización y el trámite correspondiente para la creación de un fondo a Rendir Cuentas por un monto de US \$ 46.950,00 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100 AMERICANOS), para los gastos que demanden la organización, coordinación y ejecución del Proyecto "Encuentro Interparroquial de Cultura Conocoto 2006", sobre la base de la disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, el 24 de abril de 2006, por el monto antes señalado.

Que, mediante sumilla inserta, el Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deportes, en oficio No. 870-DMECyD de 4 de mayo de 2006, autoriza seguir con el trámite correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

**EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACION DEL FONDO A RENDIR CUENTAS ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ENCUENTRO INTERPARRIQUIAL DE CULTURA CONOCOTO 2006"**

**Art. 1.- DEL OBJETIVO DEL FONDO.-** Viabilizar el proceso administrativo financiero para cubrir los gastos que demanden la organización y ejecución del Proyecto "Encuentro Interparroquial de Cultura Conocoto 2006", de conformidad con el presupuesto referencial.

*my*

**A**

0038

**ADMINISTRACION GENERAL**

**Art. 2.- DEL MONTO DEL FONDO.-** El valor asignado a este Fondo es de US \$ 46.950,00 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100 AMERICANOS), destinado a la ejecución del Proyecto "Encuentro Interparroquial de Cultura Conocoto 2006".

**Art. 3.- DEL DESEMBOLSO.-** El monto de US \$46.950,00 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100 AMERICANOS) servirá para aperturar la cuenta corriente a nombre de: MDMQ - Encuentro Interparroquial Conocoto 2006.

**Art. 4.- DEL CONTROL DE TRAMITE.-** La Dirección de Cultura y los Funcionarios responsables de la administración del Fondo, serán administrativa, civil y penalmente responsables de la administración de los recursos, así como de realizar el control previo de los trámites de pago efectuados con este fondo, asegurando su propiedad, legalidad, conformidad y veracidad, así como la entrega recepción de los bienes y/o servicios.

**Art. 5.- DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO.-** El Fondo será administrado con las firmas conjuntas del Director de Cultura, Administrador, y la responsable financiera, como Custodia, la respectiva cuenta corriente constará a nombre de la Institución y el giro de cheques se expedirá con la firma de los citados funcionarios.

**Art. 6. - DE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO.-** Este fondo será utilizado única y exclusivamente para el pago de rubros especificados en el presupuesto referencial aprobado por la Dirección de Cultura, que se anexa como documento habilitante, en el evento de que exista sobrante en el fondo asignado, el mismo será reintegrado al MDMQ.

El Administrador del Fondo deberá remitir a la Dirección Metropolitana Financiera las Conciliaciones Bancarias y llevará un registro del uso del Fondo, mediante la elaboración del Libro Bancos, con el correspondiente archivo de expedientes.

**Art. 7.- DEL PRESUPUESTO.-** La Partida Presupuestaria a la que se afectarán los gastos que demande la ejecución de este Proyecto será la No. 73.02.05 "Eventos Culturales y Sociales".

**Art. 8.- DE LAS TRASNFERENCIAS.-** La Dirección Metropolitana Financiera transferirá el monto asignado, directamente a la Cuenta Corriente aperturada para el efecto por la Dirección de Cultura.

*CM*



**A** 0038

**ADMINISTRACION GENERAL**

**Art. 9.- DE LAS RETENCIONES DE SRI.-** La Dirección de Cultura descontará el valor de las retenciones tributarias, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuyos resultados hará conocer a la Dirección Metropolitana Financiera, mediante el cuadro estadístico, para efecto de la entrega y conciliación con el Servicio de Rentas Internas (SRI), para declarar en el tiempo estipulado ( un mes) al SRI.

**Art. 10.- DE LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO.-** El fondo será liquidado totalmente por la Dirección de Cultura, en el plazo máximo de 25 días posteriores a la terminación del evento en referencia, con respaldo de la documentación original que justifique los gastos.

**Art. 11.- DEL EXAMEN ESPECIAL.-** Auditoria Interna realizara los exámenes que considere necesarios para verificar la correcta utilización de los recursos a este Fondo.

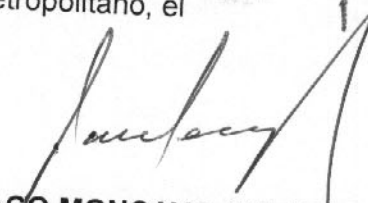
**DISPOSICIONES FINALES.-**

**PRIMERA.-** Los casos de duda a que diere lugar la aplicación del presente instructivo, lo resolverá por escrito la Directora Metropolitana Financiera.

**SEGUNDA.-** Lo no previsto en esta Resolución, se sujetara a lo establecido en la Resolución A-86 de 11 de septiembre de 2001, que regula la Creación e incremento de los Fondos Fijos, Caja Chica, Rotativos y a Rendir Cuentas del Municipio Metropolitano y, mas disposiciones conexas.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el

14 JUN 2006

  
**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, él  
LO CERTIFICO.-

14 JUN 2006

  
**DRA. MARIA BELEN ROCHA**  
Secretaria del Concejo Metropolitano